Convocatoria BECAS FULBRIGHT de Investigación Postdoctoral en colaboración con la Junta de Extremadura

Curso 2025-2026

FECHAS CLAVE PROCESO SOLICITUD

- Apertura de la convocatoria: 15 julio, 2025
- Cierre de la convocatoria: 15 de septiembre, 2025 a las 23.59 hora peninsular española
- Comunicación de la preselección y convocatoria a entrevistas: Septiembre, 2025
- Entrevistas personales previstas: Septiembre, 2025
- Resolución final: Septiembre - Octubre, 2025

La Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (en adelante, la Comisión), en colaboración con la Junta de Extremadura, anuncia la convocatoria de un número estimado de una beca de movilidad internacional para realizar una estancia postdoctoral en universidades o centros de investigación de Estados Unidos (en adelante, EE. UU.), en cualquier disciplina, durante un periodo mínimo de seis y máximo de doce meses. Este programa de becas Fulbright está dirigido a personal investigador postdoctoral que se encuentre desarrollando su actividad investigadora en la Universidad de Extremadura o centros adscritos al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) y estén interesados en llevar a cabo proyectos de investigación postdoctoral en EE. UU. El Programa Fulbright apoyará a los candidatos a través de los servicios especificados en la base III.B., pero no gestionará el acceso a las instituciones estadounidenses. Es imprescindible disponer de una carta de invitación previa para presentarse como candidato a esta convocatoria.

Este programa de becas está patrocinado con fondos provenientes del Gobierno de España, del Gobierno de los Estados Unidos de América y de la Junta de Extremadura.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Nacionalidad española. No podrán optar a las becas las personas que tengan la doble nacionalidad, española y estadounidense, o dispongan del permiso de residencia en EE. UU.
2. Contar con una vinculación funcionarial o contractual con universidades y organismos de investigación de Extremadura hasta la fecha de finalización de la estancia.
3. Se ha de estar en posesión del título de doctor y haber obtenido el grado de doctor con posterioridad al 1 de enero de 2017.
4. Se requiere un nivel avanzado de inglés, el cual será evaluado durante la entrevista a las personas candidatas que resulten seleccionadas para participar en la segunda fase del proceso de selección.

5. Existen ciertas limitaciones para proyectos que impliquen contacto directo con pacientes. Los solicitantes deberán entregar, junto con la solicitud, este impreso (*No Patient Contact Letter*), firmado tanto por la institución de destino como por el propio candidato.
6. No haber obtenido un visado J en los dos años previos a la fecha de inicio de la estancia.
7. No estar residiendo, estudiando o investigando en EE. UU. en los tres meses anteriores a la fecha de inicio del disfrute de la beca.
8. No podrán disfrutar de manera simultánea o consecutiva en Estados Unidos de cualquier otro tipo de beca o de ayuda económica concedida por conceptos iguales o similares.
9. No serán elegibles las personas que hayan resultado seleccionadas o hayan sido beneficiarias de ayudas del Programa Fulbright en el plazo de dos años desde la finalización de la última ayuda.

II. FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes es del **15 de julio a 15 de septiembre de 2025**, ambos inclusive. Solicitud.

Los solicitantes deberán rellenar y enviar electrónicamente la solicitud disponible en http://www.fulbright.es junto con la documentación adjunta correspondiente. Una solicitud se considerará completa si consta de:

1. Datos personales
2. Datos académicos: Indique las titulaciones que hayan conducido a la obtención del título de doctor.
3. Datos profesionales
4. Proyecto de beca (en español, mínimo 1.000 palabras, máximo 1.500), que deberá seguir el esquema siguiente:
    a. Objetivo: descripción del proyecto de investigación que se desarrollará en EE. UU.
    b. Importancia: explicación de la importancia del proyecto en sí mismo, tanto para el desarrollo académico, investigador y profesional del candidato como para el Plan de Investigación del candidato en España.
    c. Motivación: razones que inducen al candidato a realizar la investigación en EE. UU.
    d. Nombre de la institución en donde se realizará la investigación y el motivo por el que se ha seleccionado (máximo 500 palabras). Es posible desarrollar la investigación en más de una institución, siempre que se justifique la razón y se presenten cartas de invitación de todas las instituciones.
5. Documentación escaneada que se debe adjuntar a la solicitud electrónica:
    a. Fotografía reciente.
    b. Documento nacional de identidad o pasaporte.
    c. Título de Doctor
    d. Carta de invitación de una institución estadounidense que especifique el nombre de la persona que actuará como anfitrión y colaborador en el proyecto, los recursos disponibles, las fechas y duración propuestas para la estancia y que ésta se desarrollará de forma presencial.
    e. En su caso, copia de cualquier visado para EE. UU. vigente en los dos años previos a la fecha de inicio de la estancia.
    f. Sólo para proyectos que puedan implicar prácticas clínicas o contacto directo con pacientes, el impreso que se puede descargar desde la página resumen de la convocatoria en www.fulbright.es.

6. Documento PDF del CVN de la persona solicitante generado a través de la página web https://secti-idi.juntaex.es con los méritos acreditados según el manual de acreditación de méritos que se encuentra en el apartado de descargas, manuales y guías de dicha página.
7. Presupuesto de estancia, teniendo en cuenta los apartados de dotación económica, la duración de la estancia, así como el número de personas dependientes y la duración de su estancia, en caso de que corresponda (ver sección III)
8. Carta del superior jerárquico de la unidad o área administrativa, certificando que no hay objeción al disfrute de la beca.
9. Libro de familia en caso de solicitar los fondos adicionales para cubrir los gastos de acompañantes.

Las solicitudes incompletas o la falta de la documentación requerida sin justificación explícita pueden producir la anulación de la solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes será del **15 de julio a 15 de septiembre de 2025**, ambos incluidos. La recepción de solicitudes finalizará a las 23:59h del día de cierre de la convocatoria.

Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud quedarán sometidos a la protección establecida por la Ley Orgánica 3/2018, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo. En base a los artículos 6 y 7 de dicho Reglamento, mediante el envío de la solicitud, se entenderá autorizado el correspondiente tratamiento de los datos de carácter personal remitidos.

III. DOTACIÓN DE LAS BECAS

1. La dotación de las becas incluye asignaciones por los siguientes conceptos:
    a. Viaje de ida y vuelta: 1.200 euros.
    b. Asignación mensual: 3.200 euros/mes en concepto de alojamiento, manutención y gastos adicionales.
    c. Ayuda familiar (máx. 2 acompañantes: 150 euros por acompañante/mes)
    d. Ayuda para viaje internacional (máx. 2 acompañantes: 650 euros por acompañante)

Para considerarse familiar acompañante la duración de su permanencia continuada en EE. UU. tendrá que ser como mínimo del 80% de la estancia del investigador.

2. Además, la beca incluye los siguientes servicios que proporcionará la Comisión Fulbright:
    a. Documentación necesaria, coste y asesoramiento para la gestión del visado para la persona beneficiaria y los correspondientes para los familiares a su cargo que le acompañen. En el caso de los beneficiarios/as de la beca, viajarán con un visado de "Exchange Visitor (J-1)" que, una vez expirado, no se podrá volver a solicitar en el plazo de dos años a partir de la fecha de regreso a España al finalizar la estancia. Los familiares que acompañen a la persona receptora de la beca deberán tramitar un ESTA si su estancia es inferior a 90 días. En caso de estancias superiores a 90 días, el cónyuge o familiar de primer grado deberán viajar con un visado J-2. Quienes figuren como pareja de hecho no podrán solicitar visados de familiar acompañante (J-2), por lo que deberán consultar la legislación aplicable para estancias superiores a los 90 días y gestionar, en su caso, el correspondiente visado.
    b. Póliza de seguro de enfermedad y accidentes de hasta 100.000 dólares de cobertura por accidente o enfermedad, suscrita por el Gobierno de EE. UU. para los becarios Fulbright.

c. Gestión económico-administrativa de la beca, incluyendo los pagos a las personas beneficiarias de las ayudas Fulbright.

d. Servicios de apoyo, gestión y asesoría a través de la Comisión Fulbright desde el momento de la concesión de la ayuda hasta la incorporación a EE. UU., y a través del organismo colaborador en EE. UU. durante la estancia.

e. Acceso a las redes de antiguos alumnos Fulbright.

IV. DURACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS BECAS

El período de disfrute de estas becas será de un mínimo de seis y un máximo de doce meses continuados, sin posibilidad de renovación ni extensión. El cálculo de la dotación se calculará por semanas completas en función de la duración de la estancia de las personas beneficiarias y de sus familiares, que los acompañen por al menos el 80% de su estancia).

La estancia deberá realizarse entre el 1 de mayo de 2026 y el 31 de agosto de 2027. No podrá posponerse a otro curso académico. Las ayudas se calcularán por semanas completas.

La Comisión Fulbright abonará el importe de la ayuda al becario en dos pagos en la cuenta bancaria de preferencia del candidato o la candidata una vez se produzca la incorporación en destino, si bien se podrá adelantar la ayuda de viaje previa petición a la Comisión Fulbright.

V. PROCESO DE SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará en dos fases de acuerdo al perfil de las personas candidatas y las áreas científicas.

1. En la primera fase, la Comisión evaluadora evaluará las solicitudes admitidas respondiendo a los criterios de mérito, capacidad, objetividad e idoneidad.

1. Méritos profesionales y académicos de la persona candidata (máximo 50 puntos).

Se procederá a una valoración de la calidad científica y/o técnica de las contribuciones del personal de investigación, teniendo en cuenta sus aportaciones científicas y/o técnicas, su contribución a ellas y el impacto social y económico generado. Se tendrán en cuenta los logros alcanzados, desde el 15 de julio de 2019, de su trayectoria profesional, facilitando la igualdad en la valoración de los méritos de mujeres y hombres y del personal de investigación más joven.

a) Publicaciones científicas: (30 puntos)

- Artículos científicos publicados en revistas indexadas en el Journal Citation Reports (JCR), Web of Science. Se tendrá en cuenta para la valoración la posición que ocupa la revista en las diversas áreas del JCR. Se otorgarán 2 ptos para publicaciones en revistas en el primer cuartil JCR, y 1 pto para el resto de cuartiles, hasta un máximo de 10 ptos.
- Artículos científicos publicados en revistas indexadas en SCOPUS, hasta un máximo de 5 puntos, otorgando 1,5 ptos a cada artículo en SCOPUS del primer cuartil y 0,5 para el resto.
- Artículos científicos publicados en revistas indexadas en bases de datos especializadas con claro indicio de calidad: ranking de revistas científicas con sellos de calidad Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología-FECYT o ranking de Dialnet-Métricas, hasta un máximo de 5 puntos, otorgando 0,75 ptos a cada publicación.

- Libros y capítulos de libro con ISBN, hasta un máximo de 10 puntos. Solo se valorarán los libros y capítulos de libro que se publiquen en editoriales especializadas y de reconocido prestigio, en las que se pueda garantizar un riguroso proceso de selección y evaluación, en base a su presencia y a la posición que ocupen, en su correspondiente especialidad, en el "Scholarly Publishers Indicators" (SPI). Se otorgarán 1 ptos por libro y 0,5 por capítulo de libro

b) Participación en proyectos de I+D+I: (máximo 10 puntos)

- Proyectos de I+D+I procedentes de convocatorias públicas en concurrencia competitiva. Se valorarán proyectos financiados por instituciones públicas, así como por fundaciones e instituciones privadas, sin ánimo de lucro, bajo convocatoria pública, otorgando 2 ptos a proyectos financiados de Horizonte Europa, con 1,5 pto para el resto de los proyectos financiados en convocatorias nacionales e internacionales y 0,7 para proyectos regionales financiados.
- Participación en proyectos de I+D+I procedentes de convenios y contratos con empresas o entidades públicas o privadas, con 1 puntos por proyecto.

c) Capacidad formativa: **(máximo 5 puntos)**

- Tesis dirigidas dirigidas por la persona candidata. Se otorgarán 1 pto por tesis codirigida.
- Trabajos fin de estudios (grado o máster) dirigidas por la persona candidata. Se otorgarán 0,5 pto por trabajo dirigidos.

d) Excelencia del centro receptor. **(máximo 5 puntos)**

Se evaluará acorde al "SCImago Institutions Rankings" (SIR: http://www.scimagoir.com) basado en la calidad de la investigación, generación de innovación e impacto social. Para su valoración se tendrá en cuenta la puntuación SIR de la institución en el año de la convocatoria. Se otorgará 5 puntos a las instituciones comprendidas entre el 1 y 100 del ranking. Por encima de 500 se otorgarán 0 puntos.

2. Calidad científica y/o técnica de las acciones propuestas (hasta 30 puntos).

Se evaluará el alcance de los objetivos establecidos y las actividades científicas y/o técnicas a desarrollar durante la estancia

a) El alcance, novedad y relevancia de los objetivos y la posibilidad de alcanzarlos (máximo 10 puntos).
b) La metodología y la calidad, coherencia y viabilidad del plan de trabajo establecido (máximo 10 puntos).
c) Las actividades científicas y/o técnicas a desarrollar durante la estancia (máximo 10 puntos).

3. Impacto de dichas estancias (hasta 20 puntos).

Se evaluará el potencial de la estancia para generar colaboraciones futuras de cooperación científica y/o técnica y para dar pie a la creación de colaboraciones sostenibles, así como el impacto de la estancia para el desarrollo profesional de la persona solicitante y el impacto para el centro de adscripción, la Comunidad Autónoma de Extremadura y para la entidad estadounidense.

a) El potencial de la estancia para generar colaboraciones futuras de cooperación científica y/o técnica y para dar pie a la creación de capacidades sostenibles (máximo 10 puntos).
b) ***El impacto de la estancia para la formación, el perfeccionamiento posdoctoral, la trayectoria académica y profesional y la empleabilidad de la persona solicitante (máximo 10 puntos***).

La Junta de Extremadura suministrará a la Comisión la lista priorizada de los candidatos en función de los resultados de la primera fase.

Los cuatro primeros candidatos serán convocados para la entrevista de la segunda fase siguiendo el orden de puntuación obtenida en la primera fase de evaluación. En caso de empate, se dará prioridad a aquellos con una puntuación más alta en el apartado de calidad científico-técnica.

2. La segunda fase consistirá en una entrevista personal, que podrá realizarse por medios virtuales, con la Comisión Fulbright a fin de determinar la aptitud de las personas candidatas y el cumplimiento de la normativa del Programa Fulbright. La entrevista consistirá en:

1. Explicación y defensa del objetivo de la estancia en lengua inglesa durante 10 minutos.
2. Preguntas para aclarar o precisar aspectos relativos al contenido científico-técnico de la estancia propuesta y de la institución anfitriona.
3. Verificación de datos para comprobar que no existen incompatibilidades con los requisitos del Programa Fulbright y los trámites de obtención del visado obligatorio (J-1).
4. Los adjudicatarios de las becas serán aquellos que alcancen las puntuaciones más elevadas en la primera fase de evaluación y que a la vez obtengan en la segunda fase la calificación de apto.

La Junta de Gobierno de la Comisión ratificará las nominaciones de las candidaturas finalistas en base a la lista final priorizada y éstas se presentarán al *J. William Fulbright Foreign Scholarship Board* y al Departamento de Estado de EE. UU. para su aprobación final. La concesión final de la beca no se producirá hasta que el candidato finalista haya recibido el visado J-1 requerido para todos los becarios Fulbright.

VI. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

1. Cumplimentar los informes, formularios y demás documentación que se les soliciten por parte de la entidad estadounidense, la Junta de Extremadura o la Comisión Fulbright.

2. Presentar a la Comisión Fulbright una memoria final sobre las actividades desarrolladas y una declaración responsable que indique el periodo total de disfrute de la beca y, en su caso, siempre que cumpla con una estancia igual o superior al 80% de la duración de la beca, el tiempo de la estancia de los familiares acompañantes. La Junta de Extremadura y la Comisión Fulbright se reservan el derecho a reclamar una devolución de las ayudas recibidas por periodos de estancia no disfrutados tanto por la persona beneficiaria como por sus familiares dependientes.

3. En caso de viajar a Estados Unidos con familiares, suscribir una póliza de seguro de enfermedad y accidentes con cobertura completa para los familiares de la persona beneficiaria de la ayuda, que incluya los desplazamientos internacionales y nacionales. La suscripción de este seguro de enfermedad y accidentes deberá ser igual o similar al que la Comisión Fulbright suscribe para la propia persona becada, con una cobertura máxima de 100.000 dólares estadounidenses. El coste de este seguro correrá a cargo de la persona becada.

4. Si de la estancia se derivaran publicaciones, deberá mencionarse en ellas expresamente la financiación asociada de la beca Fulbright de la Junta de Extremadura.

5. Entrar en EE. UU. con un visado J-1, el indicado para todos los becarios Fulbright. La normativa vigente exige que el beneficiario de este tipo de visado, una vez completado el período de estudios o investigación, se comprometa a no fijar su residencia permanente en EE. UU. (*Immigrant Visa*) hasta que hayan transcurrido dos años desde la expiración de su visado. Sí es posible regresar a EE. UU. con otro tipo de visado de estudios o investigación (*Non-Immigrant Visa*) una vez transcurrido un periodo cuya duración dependerá de la categoría del visado J-1.

VII. RÉGIMEN DE CONTROL

La falta de adecuación en la utilización de las ayudas concedidas, el incumplimiento de las normas de ejecución o la falta de cumplimiento de los objetivos científico-técnicos del proyecto podrán ser objeto de sanción, pudiéndose reclamar el importe de ayuda recibido.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Comisión Fulbright Teléfono: 91 702 70 00
Horario de atención: lunes a viernes de 9 a 14 horas

Información sobre esta convocatoria y/o el Programa Fulbright:
https://fulbright.es/contacto/formulario-de-contacto/
Consultas sobre el estado de la solicitud: registro@fulbright.es